

O R D E N A N Z A N°: 1562/98.-

Ramallo, 2 de junio de 1998

V I S T O:

-----La expansión del asentamiento de grandes superficies comerciales;

-----La postura adoptada al respecto desde las distintas esferas del Poder Público Provincial; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que las crecientes zonas de influencia de las grandes instalaciones comerciales pueden proyectarse a nuestro Distrito con evidentes perjuicios para el comercio radicado en el mismo;

-----Que el ejercicio de la libre competencia no significa consentir y/o facilitar maniobras con tendencias monopólicas;

-----Que resulta conveniente a nuestros intereses como comunidad fomentar mecanismos de autodefensa recíproca que permitan la coexistencia de todos los sectores pero protegiendo el circuito económico lugareño;

-----Que las denominadas REDES DE COMPRA son en tal sentido un instrumento que puede ser útil a los fines precedentemente expresados;

-----la Legislación Provincial ha declarado a dichas redes de Interés Provincial, eximiéndolas del pago de ingresos brutos;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Decláranse de INTERES MUNICIPAL a las llamadas REDES DE COM-----
-----PRA - COOPERATIVAS DE COMERCIANTES MINORISTAS para realizar compras conjuntas y abaratar precios, constituidas bajo la figura de "Colaboración empresarial sin fines de lucro", considerándolas exentas del pago de Tasas, Derechos y Contribuciones Municipales a las que resultaren obligadas.-----

ARTÍCULO 2º) Dicho beneficio se otorgará a las que acrediten su inte-----
-----gración jurídica frente al Municipio, mediante las constancias pertinentes.-----

ARTÍCULO 3º) Envíese copia de esta Ordenanza a los Centros de Comercio-----
-----del Partido de Ramallo a fin de posibilitar el fomento y promoción de la formación de las Redes mencionadas en el Artículo 1º.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN SESION ORDINARIA DEL DIA 2 DE JUNIO DE 1998.-----